



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandía

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-MPS/CM

Sandía, 19 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinara del Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2024, el Informe N°0085-2023-MPS/OMAPED/JHH, de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N°040-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 10 de enero del 2024, Informe N°014-2024-MPS-OGA/EZI, de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 036-2024-MPS/OPPR, de fecha 16 de enero del 2024, Opinión Legal N°012-2024-MPS/AL, de fecha 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia”*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *“Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, conforme el artículo 9° numeral 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Así, entre ellos la de brindar apoyos económicos vía subvención económica social a personas jurídicas sin y/o con fines de lucro de escasos ingresos, previa disponibilidad económica;

Que, mediante Informe N°0085-2023-MPS/OMAPED/JHH, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED), solicita continuar apoyando económicamente – propina- a la señora Victoria Magda Ramos Maquer, durante el año 2024, hasta que se active el programa CONTIGO, paciente que padece discapacidad mental y epilepsia y se encuentra internada en el Hospital “Hna. Josefina Serrano” Extensión de apoyo social ACOPIA.

Que, mediante Informe N°040-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 10 de enero del 2024, El Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita apoyo económico – propina- de S/. 200.00 soles durante el año 2024 con proyección a tres meses hasta que se active el Programa Contigo a favor de la señora Victoria Magda Ramos Maquer.

Que, mediante el Informe N° 036-2024-MPS/OPPR el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que es viable su atención mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programática;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, al respecto mediante Opinión Legal 012-2024-MPS/-AL, de fecha 16 de enero del 2024 la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la solicitud de apoyo económico por salud;

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2024, luego de la deliberación por parte de los Regidores y al amparo por los artículos 9° numeral 36 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por MAYORIA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la paciente VICTORIA MAGDA RAMOS MAQUER, identificado con DNI N° 45405901, por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100) soles mensuales, a partir del presente mes de enero del 2024, hasta que se active el Programa Contigo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, que en forma proporcionada y acorde a las necesidades de la beneficiaria Victoria Magda Ramos Maquer, desembolse la suma de dinero que le corresponde por mes, ello con las formalidades correspondientes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/ARCH
GM
OAL
OGA
OPPR
SG/MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE